

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 12 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250900164, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026091037 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 28 de enero de 2026.
4. La carta de fecha 23 de abril de 2026, presentada por el señor. Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley N°19.300"); en el D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del SEIA (en adelante "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°119046/220/2023 del 13 de julio de 2023, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Región de La Araucanía; y la Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168343201>

2. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250900164, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2".
3. Que, con fecha 28 de enero de 2024, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 25 de febrero de 2026.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 2026090019 de fecha 24 de febrero de 2026, se extiende la suspensión de plazo de entrega de la Adenda hasta el 23 de abril de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 23 de abril de 2026, el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 23 de junio de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Para responder de manera óptima a las observaciones realizadas por los organismos competentes en el ICSARA, es necesario realizar una recopilación de información respecto a los distintos puntos que se piden incorporar, dentro de ellos encontramos documentos técnicos, planimetría, entre otros.
 - Actualización de estudio de ruido, lo que contempla la recopilación de antecedentes, incorporación de nueva información relevante, elaboración de nuevos cálculos y la actualización del informe de ruido.
 - Elaboración de capítulos técnicos que serán incorporados como anexos en la adenda, específicamente el PAS 157.
 - Publicación de ICSARA Ciudadana y desarrollo de Adenda ciudadana.
 - Actualización de los nuevos antecedentes presentados y de la Ficha Resumen, basada en la información que se incluirá en la Adenda.

El cronograma que justifica los tiempos solicitados con las respectivas acciones a realizar se adjunta a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168343201>

Actividades	Abril				Mayo				Junio		
	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3
Recopilación de información											
Documentos técnicos, planimetría, información humedal, entre otros.											
Actualización Estudio de Ruido											
Gestión de la información											
Reprocesamiento de datos acústicos											
Actualización de estudio											
Actualización de Capítulo de Permisos Ambientales Sectoriales											
Elaboración de PAS 157											
ICSARA Ciudadano											
Publicación ICSARA Ciudadano											
Desarrollo Adenda Ciudadano											
Presentación Adenda											
Incorporación de información en base a observaciones e ingreso de la Adenda											
Revisión titular											
Ingreso Adenda											

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 23 de junio de 2026.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 23 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168343201>

Marco Antonio Pichunman Cortés
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

DRL/MMU

Distribución:

Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168343201>